Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 845/2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO REFERIDO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES Y ESCANEO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" I.D Nº 366250 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

San Lorenzo, 30 de setiembre de 2019.

VISTO: El MEMORANDUM UOC Nº 213/2019, de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual se remite el Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de declarar desierto la Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 *"SERVICIOS DE IMPRESIONES Y ESCANEO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS"* I.D Nº 366250, para la declaración de la máxima autoridad institucional; y----------

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

QUE, el MEMORANDO UOC Nº 213/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, el cual concluye cuanto sigue: "*...Que, **la declaración de DESIERTO se ajusta a las disposiciones legales vigentes** y a lo redactado en el art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*. Asimismo, recomienda lo siguiente: "*...La mayoría en el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el art. 4 de la Ley Nº 2051/03 la declaración de DESIERTO del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "SERVICIOS DE IMPRESIONES Y ESCANEO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" ID 366250, conforme al siguiente detalle: Se adjunta INFORME DE EVALUACIÓN – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIOS DE IMPRESIONES Y ESCANEO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" ID 366250 y copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 98/2019*".----------

QUE, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de setiembre de 2019, recomienda cuanto sigue: "*...Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustando a las disposiciones legales vigentes, éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar DESIERTO el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES Y ESCANEO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" – ID 366250 por los argumentos expuestos en el presente informe y, en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo Llamado...*".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la providencia de fecha 30 de setiembre de 2019, sin que la misma haya opuesto objeción al informe de evaluación propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.----------

Abog. Evelin Noelia Ayala Espinola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

QUE, en atención el Informe de Evaluación Nº 16/2019, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así recomienda declarar DESIERTO el procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES Y ESCANEO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" – ID 366250.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 30, inc. b) reza: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...*".----------

...///...

RESOLUCIÓN INFONA Nº 845/2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO REFERIDO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES Y ESCANEO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" I.D Nº 366250 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

...///...

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado j) Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u)* ***Realizar los demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia.*"----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional:

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **DECLARAR,** desierto el Llamado referido a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES Y ESCANEO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" I.D Nº 366250 del Instituto Forestal Nacional.----------

Artículo 2º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Ing. For. CRISTINA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General